

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANÓNIMA RADIO TAXIFLASH S. A.-
INTERVINIENTES: LOS SEÑORES
ENIDGIO AMABILIO MONTESINOS
BALCAZAR, LUIS ERNESTO OSORIO
MARCA, CARLOS ANIBAL BUSTAMANTE
ELIZALDE, WILSON JAVIER MENDOZA
CORONEL, ANGEL GONZALO MENDOZA
BUSTAMANTE, RAMIRO YOVANI
GALARZA RAMÍREZ, PEDRO
FLORENCIO CATUTE CHAVEZ, SUSANA
DEL CARMEN ROMERO CARRION DE
MOSQUERA, MONFILIO DARIO
MOSQUERA AGUILAR Y JOSE ANIBAL
ZHIGUI LOZANO.-

CUANTIA: US \$.800,00

#####

#####

En la ciudad de Machala, Capital
de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy
día martes diez de Octubre del año dos mil; ante mí,
ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA, Notaria Pública
Tercera del Cantón Machala, comparecen por sus propios
derechos, los señores ENIDGIO AMABILIO MONTESINOS
BALCAZAR, casado, chofer profesional, LUIS ERNESTO
OSORIO MARCA, soltero, chofer profesional, CARLOS ANIBAL
BUSTAMANTE ELIZALDE, soltero, chofer profesional, WILSON

REVISADO

Abg. Betty Galvez E. Espinoza
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 JAVIER MENDOZA CORONEL, soltero, chofer profesional,
2 ANGEL GONZALO MENDOZA BUSTAMANTE, casado,
3 chofer profesional, RAMIRO YOVANI GALARZA RAMÍREZ,
4 casado, chofer profesional, PEDRO FLORENCIO CATUTE
5 CHAVEZ, casado, chofer profesional, SUSANA DEL
6 CARMEN ROMERO CARRION DE MOSQUERA, casado,
7 modista, MONFILIO DARIO MOSQUERA AGUILAR,
8 casado, chofer profesional y JOSE ANIBAL ZHIGUI
9 LOZANO, soltero, chofer profesional. Los señores
10 comparecientes: Ecuatorianos, domiciliados en esta
11 ciudad de Machala, mayores de edad, capaces para
12 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy
13 fe, con amplia libertad y bien instruidos de la
14 naturaleza y resultados de la presente Escritura
15 Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA,
16 para su otorgamiento me presentan la minuta que
17 copio a continuación:-----
18 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
19 Públicas a su cargo, sírvase insertar una que
20 contenga la Constitución de la Compañía Anónima Radio
21 Taxiflash S. A., al tenor de las siguientes cláusulas:-----
22 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento
23 de la presente escritura pública y manifiestan la
24 necesidad de constituir una Compañía los señores:
25 Uno.- Enidgio Amabilio Montesinos Balcazar, de estado
26 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado
27 en la ciudad de Machala; Dos.- Luis Ernesto
28 Osorio Marca, de estado civil soltero, de nacionalidad

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Machala; Tres.-
2 Carlos Anibal Bustamante Elizalde, de estado civil soltero,
3 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de
4 Machala; Cuatro.- Wilson Javier Mendoza Coronel, de
5 estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y
6 domiciliado en la ciudad de Machala; Cinco.- Angel
7 Gonzalo Mendoza Bustamante, de estado civil casado, de
8 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de
9 Machala; Seis.- Ramiro Yovani Galarza Ramírez, de estado
10 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en
11 la ciudad de Machala; Siete.- Pedro Florencio Catute
12 Chávez, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana
13 y domiciliado en la ciudad de Machala; Ocho.- Susana
14 del Carmen Romero Carrión de Mosquera, de estado civil
15 casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la
16 ciudad de Machala; Nueve.- Monfilio Dario Mosquera
17 Aguilar, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana
18 y domiciliado en la ciudad de Machala; y, Diez.- José
19 Anibal Zhigui Lozano, de estado civil soltero, de
20 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de
21 Machala.-----

22 SEGUNDA: CONSTITUCION.- Los comparecientes manifiestan
23 que es su voluntad constituir como en efecto
24 constituyen, la Compañía que se denomina RADIO
25 TAXIFLASH S. A., mediante el presente acto; y, declaran
26 asimismo que vinculan la manifestación de su voluntad
27 expresada a todas y cada una de las cláusulas de este
28 contrato.-----

Abg. Betty Gálvez E. Por 2
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 TERCERA: ESTATUTOS.- LA COMPAÑIA RADIO
2 TAXIFLASH S. A, que se constituye mediante la
3 presente escritura pública se regirá por los siguientes
4 estatutos.....
5 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RADIO TAXIFLASH
6 S. A.....
7 CAPITULO PRIMERO.....
8 A R T I C U L O P R I M E R O: DENOMINACION.-
9 La Compañía se denomina Radio Taxiflash S. A.....
10 A R T I C U L O S E G U N D O: OBJETO.- La
11 Compañía tendrá como objeto las siguientes
12 actividades: Uno.- Realizar el servicio de transporte
13 público de pasajeros en taxis dentro de la ciudad de
14 Machala, cantón Machala, de la Provincia de El Oro, y
15 ocasionalmente fuera de ella, conforme a las
16 autorizaciones de los competentes organismos de
17 tránsito; Dos.- Ofrecer el servicio de conductores
18 profesionales para atender requerimientos de
19 emergencias de los usuarios; Tres.- Servicio de grúa
20 rápida para atender, en general, los requerimientos de la
21 comunidad; Cuatro.- Importar vehículos que guarden
22 relación con su objeto, así como también podrá importar
23 sus partes, accesorios y repuestos; Cinco.- La
24 Compañía también se dedicará a la compra, venta,
25 permuta, consignación y representación de casas de
26 repuestos y accesorios, cubiertas, equipos de radio-
27 comunicación, motores, combustibles, lubricantes, a sí
28 como en general, podrá negociar cualquier otro artículo

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 para vehículos automotores, sin restricción ni limitación
 2 alguna a su importación y exportación, y a la reparación
 3 de vehículos propios y ajenos. Como medios para el
 4 cumplimiento de estos propósitos, la Compañía podrá
 5 efectuar lo siguiente: a.- Podrá participar como socia o
 6 accionista en la constitución de otras compañías que tengan
 7 relación con su objeto social, así como también podrá
 8 adquirir acciones y/o participaciones de otras compañías ya
 9 existentes; y, b.- En general, celebrar cualquier clase de
 10 actos y contratos que tengan relación con su objeto social
 11 y que sean permitidos por estos estatutos y la Ley.-----

Abg. Betty Gálvez E. 25/3
 NOTARIA TERCERA - MACHALA

12 A R T I C U L O T E R C E R O: DOMICILIO.- La
 13 Compañía tiene su domicilio principal en la Ciudad de
 14 Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro, sin
 15 perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales,
 16 establecimientos, en uno o más lugares dentro del Ecuador
 17 o fuera de él, previa resolución de la Junta General,
 18 adoptada con sujeción a la Ley y estos Estatutos.-----

19 A R T I C U L O C U A R T O: PLAZO.- El plazo de
 20 duración de la Compañía es de cincuenta años a contarse
 21 desde la fecha de inscripción de su escritura de
 22 constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser
 23 prorrogado o restringido por Resolución de la Junta
 24 General de Accionistas.-----

25 CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y
 26 ACCIONISTAS.-----

27 A R T I C U L O Q U I N T O: DEL CAPITAL SOCIAL.-
 28 El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES

1 AMERICANOS, dividido en Ochocientas acciones
2 ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-----

3 A R T I C U L O S E X T O: TITULO DE LAS
4 ACCIONES.- Los títulos de las acciones serán
5 emitidos con el carácter de nominativos, numerados
6 del cero uno al ochocientos inclusive serie "A",
7 contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y
8 serán autorizados con la firma del Presidente y
9 del Gerente General de la Compañía. Podrán emitirse
10 también certificados que contengan varios títulos de
11 acciones haciendo constar en los mismos la
12 numeración correspondiente.-----

13 A R T I C U L O S E P T I M O: AUMENTO O
14 DISMINUCION DE CAPITAL.- La Junta General de
15 Accionistas convocada expresamente para ese objeto,
16 podrá aumentar o disminuir el Capital Social de la
17 Compañía y en cada caso de aumento los accionistas
18 tendrán derecho preferente para la suscripción de las
19 acciones que se emitan, en proporción de las
20 acciones que posean al momento de resolver el
21 mismo. Los títulos de las nuevas acciones que se
22 emitan contendrán su serie y número de orden
23 respectivo.-----

24 A R T I C U L O O C T A V O: VOTO.- En
25 proporción a su valor pagado, cada acción implica
26 para el accionista el derecho de voto en las
27 Juntas Generales. Toda acción liberada equivaldrá a
28 un voto. Cuando hubieren varios propietarios de una

Notaria Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 misma acción, éstos deberán nombrar un representante
2 común para el ejercicio de los derechos que les compete
3 y si no se pusieren de acuerdo, el Nombramiento será
4 hecho por la autoridad respectiva.-----

5 A R T I C U L O N O V E N O: DESTRUCCION O
6 PERDIDA DE TITULOS.- En caso de destrucción o
7 pérdida de uno o más títulos de las acciones o
8 certificados de acciones, se procederá a la anulación de
9 los mismos y se expedirán los nuevos, previo
10 cumplimiento de las formalidades de Ley.-----

11 A R T I C U L O D E C I M O: REPRESENTACION DE
12 ACCIONISTAS.- Todo accionista, puede hacerse representar
13 en las Juntas Generales, mediante simple carta poder
14 dirigida al Presidente de la Compañía o por medio de
15 poder notarial debidamente conferido. Con excepción del
16 Presidente, Administradores, Comisarios, Funcionarios y
17 Empleados de la Compañía, cualquier persona legalmente
18 capaz puede ser representante de los accionistas.-----

19 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E
20 R O: CERTIFICADOS PROVISIONALES.- Obligatoriamente
21 se darán certificados provisionales a los suscriptores
22 para amparar una o varias acciones, cuando los títulos
23 definitivos de las mismas no puedan emitirse por no
24 estar pagadas en su totalidad. Tales certificados
25 provisionales deberán emitirse conforme a la Ley y serán
26 autorizados con la firma del Presidente y del Gerente
27 General de la Compañía.-----

28 CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.-----

2 TITULO PRIMERO.-----

3 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N

4 D O: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.- El Gobierno

5 de la Compañía lo ejerce la Junta General de

6 Accionistas y la Administración de la misma,

7 corresponde al Presidente y Gerente General.-----

8 TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE

9 ACCIONISTAS.-----

10 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O:

11 INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta

12 General está integrada por los accionistas legalmente

13 convocados y reunidos, es la suprema autoridad y

14 en consecuencia las decisiones que en élla se tomen

15 de conformidad con estos Estatutos y la Ley,

16 obligan a todos los accionistas hallan o no

17 concurrido a las sesiones.-----

18 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O:

19 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La

20 Junta General está integrada por los accionistas

21 legalmente convocados y reunidos, sesionará

22 obligatoriamente por lo menos una vez al año,

23 dentro de los tres meses posteriores a la

24 finalización del ejercicio económico de la Compañía,

25 previa convocatoria hecha en uno de los diarios de

26 mayor circulación en la ciudad de Machala, con

27 señalamiento del objeto, lugar, día y hora. La

28 convocatoria deberá ser realizada por el Presidente

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 o por el Gerente General de la Compañía, con ocho
2 días de anticipación por lo menos al fijado para la
3 reunión. Sin embargo no será necesaria la publicación por
4 la prensa y se entenderá convocada y válidamente
5 constituida la Junta, cuando ~~estuviere presente todo el~~
6 ~~capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad~~
7 ~~la celebración de la misma, debiendo suscribir el acta~~
8 respectiva todos los concurrentes, bajo pena de nulidad.----

9 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O:
10 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-

11 La Junta General Extraordinaria de Accionistas será
12 convocada por el Presidente o Gerente General de la
13 Compañía, a iniciativa propia o cuando lo soliciten uno
14 o más accionistas, que representen por lo menos el
15 veinticinco por ciento del capital social. La convocatoria
16 deberá ser hecha en uno de los diarios de mayor
17 circulación de la ciudad de Machala, con ocho días de
18 anticipación por lo menos, al fijado para la reunión,
19 expresando el objeto, lugar, día y hora. Si los
20 funcionarios indicados se negaren a efectuar la
21 convocatoria solicitada por él o los accionistas, éste o
22 éstos podrán recurrir a la autoridad competente
23 solicitando la convocatoria. No hará falta la publicación por
24 la prensa y la Junta se entenderá convocada y
25 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del
26 territorio nacional, para tratar cualquier asunto relativo a
27 los negocios sociales, siempre que se halle presente todo el
28 capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA
Artículo 5

UNIVERSIDAD

1 acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad
2 la celebración de dicha Junta. Excepcionalmente, puede
3 convocar a la Junta el Comisario.-----

4 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O:
5 OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS
6 GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- En
7 las Juntas Generales Ordinarias se tratarán los asuntos
8 que según la Ley y estos Estatutos les competen. Las
9 Juntas Generales Extraordinarias, en cambio, sólo
10 podrán conocer de los asuntos para los cuales fueron
11 especialmente convocadas.-----

12 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O:
13 QUORUM DE INSTALACION.- La Junta General no
14 podrá considerarse constituida para deliberar en
15 primera convocatoria, si no está representada, por los
16 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del
17 capital pagado; sino se obtuviere ese quórum, se
18 procederá a una segunda convocatoria, la que no
19 podrá demorarse más de treinta días a la fecha
20 fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se
21 verificará dicha Junta cualquiera que sea el número
22 de accionistas que concurran y el valor de las
23 acciones que representen. En la segunda convocatoria
24 no podrá modificarse el objeto de la primera. No
25 obstante para que la Junta General Ordinaria o
26 Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento
27 o disminución del capital, la transformación, fusión o
28 la disolución de la Compañía; y, en general cualquier

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a élla
2 la mitad del capital pagado en primera convocatoria. En
3 segunda convocatoria bastará la representación de la
4 tercera parte del capital pagado. En tercera convocatoria
5 la Junta General se constituirá con los accionistas
6 concurrentes, sea cual fuere el capital que representen,
7 debiendo advertirse así en la convocatoria que se haga.--

8 A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O :

9 MAYORIA PARA RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones
10 previstas en la Ley, toda resolución o decisión de las
11 Juntas Generales para que tengan validez, serán tomadas
12 por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
13 reunión. En todo lo no previsto en esta disposición se
14 estará a lo que prescribe el Artículo Trece del
15 Reglamento de Juntas Generales.-----

16 A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O :

17 DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- Toda Junta General
18 será presidida por el Presidente de la Compañía, y a
19 falta de éste por el accionista que fuere designado
20 para el efecto, por los asistentes a la reunión, debiendo
21 actuar como Secretario el Gerente General de la
22 Compañía, y en su falta, un Secretario Ad-Hoc, que
23 será nombrado por la misma Junta.-----

24 A R T I C U L O V I G E S I M O : A T R I B U C I O N E S Y

25 DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y
26 deberes de la Junta General: a.- Nombrar y remover al
27 Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía;
28 b.- Conocer y aprobar el balance general de cuentas y

seis
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 los informes del Presidente, Gerente General y
2 Comisarios de la Compañía; c.- Resolver sobre el plan
3 anual de acción de la Compañía; d.- Autorizar toda
4 operación que conlleve la enajenación y/o la garantía
5 real de bienes inmuebles de la Compañía; e.- Resolver
6 acerca de la distribución de los beneficios sociales,
7 disponiendo el reparto de utilidades líquidas y realizadas;
8 f.- Conocer y resolver sobre los asuntos concernientes
9 a los negocios sociales que los accionistas, organismos y
10 funcionarios de la Compañía sometan a su
11 consideración; g.- Acordar la disolución anticipada de la
12 Compañía; h.- Modificar o reformar los Estatutos
13 Sociales en una sola discusión; i.- Resolver acerca
14 del aumento o disminución del capital social; j.-
15 Decidir acerca de la fusión, transformación y
16 liquidación de la Compañía; k.- Fijar remuneraciones
17 de los funcionarios que élla nombre; y, l.- Resolver
18 sobre cualquier otro asunto que no estuviere
19 encomendado a otros organismos o funcionarios y en
20 general lo que por Ley o estos Estatutos le
21 correspondiere. De cada junta se sentará una acta,
22 que será escrita a máquina en anverso y reverso,
23 foliada con numeración sucesiva que será suscrita
24 por el Presidente y el Secretario actuantes.-----

25 TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE.-----

26 A R T I C U L O V I G E S I M O P R I

27 M E R O: CONDICIONES.- El Presidente será

28 accionista o no de la Compañía, será elegido por la

Notaria Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 Junta General y lo será a la vez de este Organismo, y
2 de toda la Compañía. Durará cinco años en sus
3 funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.-----

4 A R T I C U L O V I G E S I M O S E

5 G U N D O: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son

6 atribuciones y deberes del Presidente: a.- Cumplir y

7 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b.-

8 Vigilar por el fiel cumplimiento de los deberes y obligaciones

9 de todos los funcionarios, empleados y más personal de la

10 Compañía e informar sobre el particular a la Junta

11 cuando fuera menester; c.- Estudiar con el Gerente

12 General la conveniencia de establecer agencias o sucursales

13 y llevar el particular a consideración y aprobación de la

14 Junta General; d.- Vigilar la buena marcha de los negocios

15 sociales; e.- Firmar con el Gerente General los títulos de

16 las acciones y certificados provisionales, así como las

17 actas de las sesiones de Junta General, en las que

18 actúe; f.- Subrogar al Gerente General en caso de falta o

19 ausencia temporal o definitiva; y, g.- Convocar a sesiones

20 de Junta General y ejercer todas las demás

21 atribuciones que por Ley y estos estatutos le estuvieren

22 encomendadas.-----

23 TITULO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-----

24 A R T I C U L O V I G E S I M O T E R

25 C E R O: CONDICIONES.- Corresponde al Gerente General

26 la representación legal, judicial y extrajudicial de la

27 Compañía, y será elegido o designado por la Junta

28 General. El Gerente General durará cinco años en sus

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 funciones y podrá ser reelegido indefinidamente,
2 pudiendo ser o no accionista de la Compañía.-----

3 A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R

4 T O: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE

5 GENERAL.- a.- Preparar las agendas para las sesiones
6 de la Junta General de Accionistas; b.- Ejecutar las
7 resoluciones de la Junta General de Accionistas; c.-
8 Administrar los bienes e intereses de la Compañía
9 ciñéndose a las líneas de política general y a las
10 disposiciones que dicte la Junta General; d.-
11 Celebrar y ejecutar todos los actos de administración
12 interna y autorizar los gastos de la Compañía; e.-
13 Constituir, previa autorización de la Junta General,
14 mandatarios generales que obren a su nombre y
15 representen a la Compañía; f.- Preparar anualmente
16 para la consideración de la Junta General los
17 presupuestos financieros y de gastos para la
18 Compañía; g.- Llevar el libro de registros de
19 acciones y accionistas; h.- Nombrar y remover al
20 personal administrativo de la Compañía; i.- Subrogar al
21 Presidente de la Compañía; y, j.- Las demás que le
22 corresponden de acuerdo con la Ley, los Estatutos y
23 los Reglamentos.-----

24 CAPITULO CUARTO: DE LOS COMISARIOS.-----

25 A R T I C U L O V I G E S I M O

26 Q U I N T O: CONDICIONES.- Los Comisarios Principal
27 y Suplente, reunirán los requisitos determinados
28 por la Ley, serán designados por la Junta General,

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y
2 podrán ser reelegidos indefinidamente, sus remuneraciones
3 serán fijadas por la misma Junta.-----

4 A R T I C U L O V I G E S I M O

5 S E X T O: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Corresponde

6 a los Comisarios: a.- Fiscalizar la administración de
7 la Compañía; b.- Examinar los libros de contabilidad,
8 revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias;

9 c.- Presentar a la Junta General Ordinaria de
10 Accionistas un informe sobre dichos exámenes para que

11 fueran aprobados los balances; d.- Convocar a Junta
12 General de Accionistas en caso de urgencia; e.- Asistir

13 con voz informativa a las Juntas Generales; f.- Vigilar
14 las operaciones de la Compañía; y; g.- Pedir

15 informaciones a los administradores y, en general, todas
16 las demás atribuciones y deberes que por Ley y estos

17 Estatutos les corresponden, en relación con los
18 negocios de la Compañía.-----

19 A R T I C U L O V I G E S I M O

20 S E P T I M O: CONVOCATORIA A COMISARIOS.- El

21 Comisario que estuviere en funciones deberá ser
22 especial e individualmente convocado a las reuniones de

23 Junta General, y la omisión de dicha convocatoria
24 acarreará la nulidad de las resoluciones de la Junta.

25 No habrá lugar a tal nulidad, si la Junta se reúne
26 al amparo del Artículo Doscientos treinta y ocho, de la

27 Ley de Compañías.-----

28 CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES.-----

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 A R T I C U L O V I G E S I M O
2 O C T A V O: FINALIZACION DEL EJERCICIO
3 ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía
4 termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.---

5 A R T I C U L O V I G E S I M O
6 N O V E N O: DE LAS UTILIDADES.- De las
7 utilidades líquidas y realizadas, y luego de que se
8 hallan separado los porcentajes para reserva legal y
9 de utilidades para los trabajadores, sobre el resto
10 deberá resolver la Junta General de Accionistas, si
11 repartirlo entre sus socios, a prorrata del valor
12 pagado de sus respectivas acciones o capitalizarlo.-----

13 A R T I C U L O T R I G E S I M O:
14 CASOS DE DISOLUCION ANTICIPADA.- La Compañía
15 se disolverá anticipadamente, en los casos
16 específicamente determinados en la Ley o por
17 Resolución de la Junta General de Accionistas.-----

18 A R T I C U L O T R I G E S I M O P R I
19 M E R O: LIQUIDADORES.- Mientras la Junta General
20 de Accionistas no designe la persona o personas que
21 debarán efectuar la liquidación de la Compañía, ésta
22 correrá a cargo de quien hubiere desempeñado la
23 Gerencia General de la misma.-----

24 A R T I C U L O T R I G E S I M O
25 S E G U N D O: PRORROGACION DE FUNCIONES.-
26 Cuando uno o más funcionarios de la Compañía
27 hubieren concluído el periodo para el cual fueron
28 designados y no se hubiere previsto tal situación por

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 parte del organismo que deba hacerlo, éstos continuarán
2 en funciones hasta ser legalmente reemplazados.-----

3 A R T I C U L O T R I G E S I M O

4 T E R C E R O: LOS PERMISOS DE OPERACION.- Que
5 reciba la Compañía para la prestación del servicio de
6 transporte en taxis, serán autorizados por los
7 competentes organismos de tránsito, y no constituyen
8 títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles
9 de negocios.-----

10 A R T I C U L O T R I G E S I M O C U A R T O: LA

11 R E F O R M A D E L E S T A T U T O.- La reforma del Estatuto,
12 aumento o cambio de unidades, variación del servicio y
13 más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo
14 efectuará la Compañía, previo informe favorable de los
15 competentes Organismos de Tránsito.-----

16 A R T I C U L O T R I G É S I M O Q U I N T O.- La

17 Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y
18 Transporte Terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito
19 vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que
20 sobre esta materia dictaren los Organismos competentes
21 de Tránsito.-----

22 A R T I C U L O T R I G É S I M O S E X T O.- Las

23 tarifas a cobrarse serán las autorizadas por el Consejo
24 Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.-----

25 C U A R T A:-----

26 A R T I C U L O T R I G É S I M O

27 S É P T I M O: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL

28 CAPITAL.- El Capital social de la Compañía se encuentra

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA *Unare 9*

1 íntegramente suscrito y pagado en numerario en un
2 cincuenta por ciento, de acuerdo al siguiente detalle:

3	ACCIONISTAS	ACCIONES DE CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
4		\$1,00)C/U	SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR
5			USD	USD	USD
6	ENIDGIO MONTESINOS	80	80,00	40,00	40,00
7	LUIS . OSORIO M..	80	80,00	40,00	40,00
8	CARLOS . BUSTAMANTE .	80	80,00	40,00	40,00
9	WILSON MENDOZA C.	80	80,00	40,00	40,00
10	ANGEL MENDOZA B.	80	80,00	40,00	40,00
11	RAMIRO . GALARZA	80	80,00	40,00	40,00
12	PEDRO . CATUTE .	80	80,00	40,00	40,00
13	SUSANA ROMERO	80	80,00	40,00	40,00
14	MONFILIO MOSQUERA	80	80,00	40,00	40,00
15	JOSE ANIBAL. ZHIGUI.	80	80,00	40,00	40,00
16	TOTAL	800	800,00	400,00	400,00

17 El cincuenta por ciento restante del capital insoluto será
18 pagado en dos años plazo, a partir de la inscripción de la
19 presente escritura en el Registro Mercantil.-----

20 QUINTA: AUTORIZACION.- Se autoriza expresamente al
21 Abogado Nécker Franco Maldonado, para que a nombre
22 de la Compañía, suscriba los documentos que fueren
23 precisos para lograr el perfeccionamiento legal de este
24 acto, hasta la inscripción de esta escritura pública en
25 el Registro Mercantil. Agregue usted señor Notario, las
26 demás formalidades de estilo para la perfecta validéz de
27 esta escritura pública.- firma ilegible.- Nécker Franco
28 Maldonado.- ABOGADO.- Matrícula Número Ciento sesenta

El texto de esta página continúa en la número trece.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 6501266

Tipo Trámite: Constitución

Señor: FRANCO MALDONADO NECKER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACIÓN DE LAS DENOMINACIONES QUE SE DETALLAN A LA CONTINUACIÓN HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

RADIO TAXIFLASH S.A.

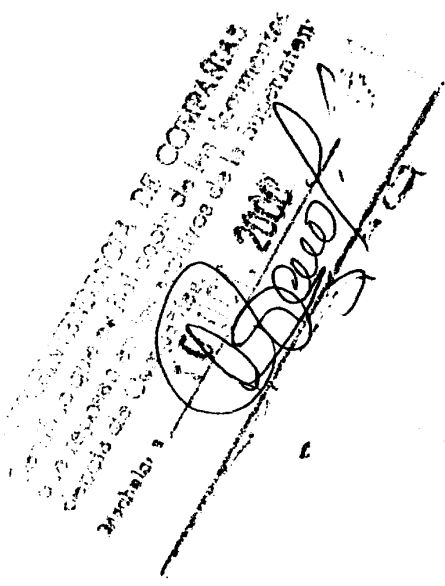
SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL : 13/11/2000

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO.

ARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Prig J
Mg. Betty Babon E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA


ABG. LILIAN ROMERO LEON
SECRETARIA ABOGADA


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MACHALA
2000

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.**

Machala 05 de Octubre del 2000

No 193008

Certificamos que hemos recibido el siguiente aporte en numerario, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de, **RADIO TAXIFLASH S.A.**

.....

Abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS:

1.- ENIDGIO MONTESINOS	\$ 40.00
2.- LUIS OSORIO M.	\$ 40.00
3.- CARLOS BUSTAMANTE	\$ 40.00
4.- WILSON MENDOZA C.	\$ 40.00
5.- ANGEL MENDOZA B.	\$ 40.00
6.- RAMIRO GALARZA	\$ 40.00
7.- PEDRO CATUTE	\$ 40.00
8.- SUSANA ROMERO	\$ 40.00
9.- MONFILIO MOSQUERA	\$ 40.00
10.- JOSE ANIBAL ZHIGUI	\$ 40.00

TOTAL \$ 400.00

Teniendo como total de aportación la suma de CUATROCIENTOS DOLARES CON 00/100, valor que será devuelto una vez constituida la Compañía, a los administradores que hubieren sido designados por esta, luego de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la compañía supracitada, se encuentre debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción (Documentos a la vista).

Atentamente


David Luzuriaga Velez
JEFE DE OPERACIONES B.G.R.
SUC.MACHALA



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION NO. 003-CJ-007-2000-CNTTT



Señores
CIA. RADIO TAXIFLASH S.A.
Machala

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "RADIO TAXIFLASH S.A", domiciliada en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, y fundamentado en los siguientes informes:

On ce 17
My. Betty Sabón E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1. Informe No. 084-SUBAJ-00-CNTTT, de septiembre 12 del 2000, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:
 - 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de Informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
 - 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de El Oro, emite el informe técnico de factibilidad No. 023-DT-CPTO de 12 de junio del 2000, y el oficio No. 380-DA-CPTO de julio 26 del 2000, previos a la constitución jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "RADIO TAXIFLASH S.A", con domicilio en la Ciudad de Machala, Provincia de El Oro.
 - 1.3 El Proyecto de minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, sin embargo es necesario se realice las siguientes modificaciones:

Suprimase el numeral 1 del ARTICULO SEGUNDO,.

1.4 La nómina de los DIEZ (10) integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. MONTESINOS BALCAZAR ENIDGIO AMABILIO
2. OSORIO MARCA LUIS ERNESTO
3. BUSTAMANTE ELIZALDE CARLOS ANIBAL
4. MENDOZA CORONEL WILSON JAVIER
5. MENDOZA BUSTAMANTE ANGEL GONZALO



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



P

6. GALARZA RAMIREZ RAMIRO YOVANI
7. CATUTE CHAVEZ PEDRO FLORENCIO
8. ROMERO CARRION SUSANA DEL CARMEN
9. MOSQUERA AGUILAR MONFILIO DARIO
10. ZHIGUI LOZANO JOSE ANIBAL

2. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

CONCLUSION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de factibilidad previo a la Constitución Jurídica No. 023-DT-CPTO de junio 12 del 2000, y el oficio No. 380-DA-CPTO de julio 26 del 2000, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de El Oro; y, encontrándose el Proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las modificaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "RADIO TAXIFLASH S.A", con domicilio en la Ciudad de Machala, Provincia de El Oro.

3. Informe No. 006-CIPL-SUBAJ-00-CNTTT, del 14 de septiembre del 2000, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "RADIO TAXIFLASH S.A", domiciliada en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Séptima Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de septiembre del dos mil.

Ing. José Hidalgo Andrade
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**



LO CERTIFICO:

Dr. Carlos Alvarado Gallo
SECRETARIO GENERAL (E)



Mg. Betty Galvan E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA PUEL 12

Notaria Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 y ocho.- Colegio de Abogados de El Oro".-----
2 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
3 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
4 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
5 por mí la Notaria a los comparecientes, aquéllos se ratifican
6 en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
7 acto, de todo lo cual doy fe. *[Signature]*

Abg. Betty Gálvez E. No. 13
NOTARIA TERCERA - MACHALA

8
9 *[Signature]*
10 Enidgio Amabilio Montesinos Balcazar
11 C.I.No. 0701493090
12 C.V.No. 0002-141

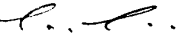
13
14 *[Signature]*
15 Luis Ernesto Osorio Marca
16 C.I.No. 0701328304
17 C.V.No. 0215-165

18
19 *[Signature]*
20 Carlos Anibal Bustamante Elizalde
21 C.I.No. 0702183161
22 C.V.No. 0013-191

23
24 *[Signature]*
25 Wilson Javier Mendoza Coronel
26 C.I.No. 0703512111
27 C.V.No. 0161-167

28

Siguen -

1 las firmas. 

2

3

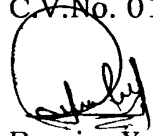
4

5 
Ángel Gonzalo Méndez Bustamante

6 C.I.No. 0701004046

7 C.V.No. 0181-114

8

9 
Ramiro Yovani Galarza Ramirez

10 C.I.No. 0702065707

11 C.V.No. 0115-016

12

13

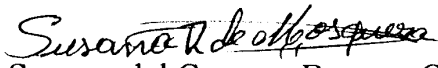
14 
Pedro Florencio Catute Chávez

15 C.I.No. 0901488080

16 C.V.No. 0065-188

17

18

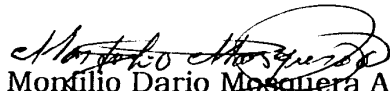
19 
Susana del Carmen Romero Carrión de Mosquera

20 C.I.No. 0700396997

21 C.V.No. 0264-064

22

23

24 
Monfilio Darío Mosquera Aguilar

25 C.I.No. 0700221476

26 C.V.No. 0196-212

27

28

Siguen -

1 las firmas. *p. l. .*

2
3 

4 José Aníbal Zhigui Lozano

5 C.I.No. 0701983496

6 C.V.No. 0004-227

7

8

B. Gálvez E.
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

9

10

SE OTORGO ANTE MI, y en fe

11

de éllo, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN

12

FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que -

13

en catorce fojas útiles, sello, firmo y rubri

14

co en los mismos lugar y fecha de su cele-
bración.- *p. l. .*

15

16



17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

B. Gálvez E.
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA
catorce 14

1 FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto
2 en el Artículo Segundo de la Resolución Número
3 00.M.DIC. 0252 de fecha 18 de Octubre del 2.000,
4 dictada por el señor Intendente de Compañías de
5 Machala, Doctor Rodrigo Sarango Salazar,
6 habiéndose tomado nota de la aprobación de la
7 Constitución de la Compañía RADIO TAXIFLASH S.
8 A., al margen de la matriz de la Escritura
9 Pública de Constitución.

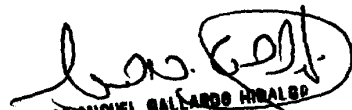
10 Machala, 20 de Octubre del 2.000



11 *Betty Gálvez E.*
12 *Abg. Betty Gálvez E.*
13 NOTARIA TERCERA - MACHALA
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTI

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 00.M.DIC.0252, dictada por el señor Intendente Compañía de Compañías de Machala, el 18 Octubre del 2.000; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 930 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.382.- Machala, a veinticuatro de Octubre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALDE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinticuatro de Octubre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALDE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Constitución de la
Compañía **RADIO TAXIFLASH S.A.**- Machala, a veinticuatro de
Octubre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-

Car. Gest.
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

Car. Gest.